



Mi Universidad

Nombre del Alumno: Iram Ulises Gómez Guillén

Nombre del tema: Súper Nota

Nombre de la Materia: Ética y Legislación

Nombre del profesor: Lic. Alejandra Torres López

Nombre de la Licenciatura: Trabajo Social y Gestión Comunitaria

Cuatrimestre: 9º

Comitán, Chiapas, Mayo - Agosto 2024

CONDICIONES DE TRABAJO.

JORNADA DE TRABAJO.

“La palabra jornada se deriva del latín *geonata*, que significa la parte del día que se dedica al trabajo. Igual concepción se sostiene hoy, pues se entiende por jornada las horas del día que el trabajador está a disposición del patrón a fin de realizar el trabajo convenido”.



DÍAS DE DESCANSO

El artículo 69 de la ley Federal del Trabajo señala que por cada seis días de trabajo disfrutará el trabajador de un día de descanso, por lo menos, con goce de salario íntegro. Se procurará que el día de descanso obligatorio sea el domingo, y el salario de ese día de descanso se pagará como si fuera un día laboral.

VACACIONES.

En razón de las vacaciones, la ley argumenta que todo trabajador tiene el derecho de disfrutar vacaciones; es decir, el tiempo que el trabajador debe descansar, olvidarse de todo y con todo de sus labores por un tiempo, con la finalidad de reponer las fuerzas necesarias para que nuevamente regrese a su centro de trabajo con mayor entusiasmo.



04

CONCEPTO DE SALARIO

El salario es el pago que recibe de forma periódica un trabajador de mano de su empleador a cambio de que éste trabaje durante un tiempo determinado para el que fue contratado produzca una determinada cantidad de mercancías equivalentes a ese tiempo de trabajo.

CONDICIONES DE TRABAJO.

DIFERENTES CLASES

DE SALARIOS

El pago está en función de la duración del servicio, con independencia de la cantidad y calidad de la obra realizada, por ejemplo: Se pagará en razón de una unidad de tiempo que puede ser de una hora o de una jornada, pero independientemente de este compromiso unitario en el tiempo, el trabajador tendrá la obligación de trabajar con diligencia y productividad.



TIPOS DE SALARIOS

La Constitución Mexicana establece un salario mínimo por diferentes ocupaciones o ramas de actividad económica. Por consecuencia no hay un único salario mínimo en México y los salarios mínimos de alrededor de ocupaciones son anunciados cada año. En México el Salario Mínimo se establece por día. La Comisión Nacional de Salarios Mínimos, una institución representada por trabajadores, empleadores y el gobierno, determina las tasas de salario mínimo para cada año.

AGUINALDO Y OTRAS PRESTACIONES.



Es una gratificación económica para la clase trabajadora, en apoyo a los gastos que normalmente se hace en el mes de diciembre con motivo de las fiestas de navidad, este derecho, conforme a lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo, debe pagarse de la siguiente manera:

- Es un derecho que tienen todos los trabajadores.
- El pago mínimo del aguinaldo es de 15 días, sin perjuicio de su incremento de acuerdo con las condiciones generales de trabajo pactadas entre el patrón y trabajador.
- Si el trabajador no ha laborado el año, tendrá derecho a que se le pague la parte proporcional.
- El aguinaldo puede ser superior a 15 días, según o establezca el contrato laboral a que se encuentran sujetos los trabajadores.
- El tiempo que tiene el trabajador para reclamar el aguinaldo es de un año, contado a partir del día siguiente a la fecha en que la obligación se hace exigible.

BIBLIOGRAFIA

Lic. Alejandra Torres López. (2024). Súper Nota. ETICA Y LEGISLACIÓN, CHIAPAS: UDS.

<https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/docs/libro/LTS/78d9c6bfb949fd5491c34a291251b84-LC-LTS903%20ETICA%20Y%20LEGISLACION.pdf>